



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 101-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución 084-2016-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2016, Formulario Único de Trámite (FUT) 017241 de fecha 19 de marzo de 2018, Informe 002-2018-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 21 de marzo de 2018, Memorando 259-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, de conformidad al Artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: *“la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD”;*

Que, de conformidad al Artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 084-2016-UNAMAD-VRI de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprueba el proyecto de investigación ganador de la convocatoria: CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2016, teniendo como Investigador principal a Dr. Gabriel Alarcón Aguirre, con el proyecto: *VALOR DE USO DIRECTO DEL SERVICIO TURÍSTICO QUE PRESTA EL LAGO SANDOVAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, MADRE DE DIOS - PERÚ.*

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) 017241 de fecha 19 de marzo de 2018, El Dr. Gabriel Alarcón Aguirre, remite informe final con observaciones levantadas del proyecto de investigación titulado: *VALOR DE USO DIRECTO DEL SERVICIO TURÍSTICO QUE PRESTA EL LAGO SANDOVAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, MADRE DE DIOS - PERÚ,* para su revisión y aprobación;

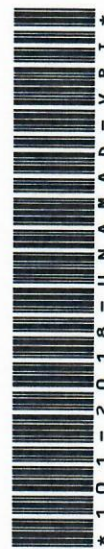
Que, con Informe 002-2018-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 21 de marzo de 2018, el jefe de la Unidad de Promoción y Difusión-UPDI remite informe de conformidad del informe final de investigación titulado: *VALOR DE USO DIRECTO DEL SERVICIO TURÍSTICO QUE PRESTA EL LAGO SANDOVAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, MADRE DE DIOS - PERÚ;*

Que, con Memorando 259-2018-UNAMAD-R-VRI de fecha 21 de marzo de 2018, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación del informe final de investigación titulado: *VALOR DE USO DIRECTO DEL SERVICIO TURÍSTICO QUE PRESTA EL LAGO SANDOVAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, MADRE DE DIOS - PERÚ,* documento que consta de 77 folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final de investigación titulado: *VALOR DE USO DIRECTO DEL SERVICIO TURÍSTICO QUE PRESTA EL LAGO SANDOVAL EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA, MADRE DE DIOS - PERÚ,* documento que consta de 77 folios, cuyo equipo de investigación responsable se encuentra integrado por los siguientes miembros:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 101-2018-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de diciembre de 2018

N°	Integrantes	Participación
01	ALARCON AGUIRRE, Gabriel	Investigador Principal
02	CHAMBI LEGOAS, Roger	Co-investigador
03	GUTIERREZ ALBERONI, José Dante	Co-investigador

ARTÍCULO 2°: REMITIR el informe final de la investigación al Administrador del Repositorio Institucional UNAMAD para que proceda a realizar el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato de los trabajos de investigación de acuerdo a las directrices para el procesamiento de la información de los repositorios institucionales establecidas en la Directiva 004-2016-CONCYTEC-DEGC.

ARTÍCULO 3°: REMITIR, la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI para la actualización de la información en la base de datos de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para publicación de la presente resolución en el portal web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUlyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

